



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y quince minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024 (ORDINARIA).

Se da cuenta por la Presidencia del Borrador del Acta de la sesión mencionada de 1 de febrero, aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes.

2-3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (Documentación técnica, correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA

“ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 25, 27, 29, 43 Y 44 COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 “LA SISLA” DEL PGMOU/86 DE TOLEDO.” (PATRIMONIALES 12/23).

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ENAJENACION DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Nº 25, 27, 29, 43 Y 44 DE LA UNIDAD URBANISTICA Nº 23 LA SISLA PATRIMONIALES 12/23
Tipo de Contrato	Patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	60300 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	940.527,50 € + IVA o ITPAJD (Según proceda)
Valor estimado	940.527,50 €
Duración	
Prórroga	NO
Modificación prevista	
Tipo de licitación	Al alza

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/11/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/12/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/02/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

Primeramente, la Junta de Contratación toma conocimiento del certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno relativo a las ofertas presentadas en el procedimiento de que se deja hecha referencia en el epígrafe; constatándose que dentro del plazo otorgado para la

presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), no se ha formulado ninguna.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento mediante concurso con tramitación ordinaria convocado para la “ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 25, 27, 29, 43 Y 44 COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 “LA SISLA” DEL PGMOU/86 DE TOLEDO”. (PATRIMONIALES 12/23).

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al Órgano de Contratación.

4-6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL Ejecución de los trabajos consistentes en el “SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”. (SERVICIOS 18/23).

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. FISCALIZADO Nº 4462/2023 SERVICIOS 18/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 1651 21002
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3143469,09 €
Valor estimado	5195816,68 €
Duración	36 meses
Prórroga	SI

Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Mantenimiento: Porcentaje (%) de baja sobre presupuesto máximo de licitación para el capítulo de mantenimiento. Obras: Porcentaje (%) de baja sobre precios unitarios

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/11/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/12/2023.

ANUNCIO CONVOCATORIA DOUE: 18/12/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/01/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta Contratación de 24 de enero de 2024 sobre subsanación de la documentación administrativa realizada por varios licitadores, de admisión de los siete (7) licitadores presentados y, de apertura del sobre B (Referencias Técnicas).

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor emitido con fecha 08/02/2024, previa apreciación de incumplimiento del plazo establecido por el artº. 157.3 de la LCSP, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentado respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Nº Orden	LICITADOR	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR (0-45 PUNTOS)												
		PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (0 - 15 PUNTOS)		RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y DISMINUCIÓN TIEMPOS MTO CORRECTIVO (0 - 7 PUNTOS)		METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, PLANIFICACIÓN (0 - 12 PUNTOS)		GESTIÓN DEL INVENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA (0 - 3 PUNTOS)		GESTIÓN ENERGÉTICA (0 - 7 PUNTOS)		GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 - 1 PUNTOS)		TOTAL PUNTOS
		CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	
1	SECE SA	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00	MUY BUENA	6,30	ACEPTABLE	7,80	BUENA	2,40	SUFICIENTE	3,50	EXCELENTE	1,00	21,00
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	BUENA	12,00	ACEPTABLE	4,55	MUY BUENA	10,80	BUENA	2,40	SUFICIENTE	3,50	EXCELENTE	1,00	34,25
3	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	INSUFICIENTE	4,50	ACEPTABLE	4,55	INSUFICIENTE	3,60	SUFICIENTE	1,50	ACEPTABLE	4,55	EXCELENTE	1,00	19,70
4	ACISA	ACEPTABLE	9,75	INSUFICIENTE	2,10	SUFICIENTE	6,00	BUENA	2,40	ACEPTABLE	4,55	EXCELENTE	1,00	25,80
5	SERVEO SERVICIOS SAU	MUY BUENA	13,50	EXCELENTE	7,00	MUY BUENA	10,80	EXCELENTE	3,00	EXCELENTE	7,00	EXCELENTE	1,00	42,30
6	IMESAPI SA	BUENA	12,00	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00	BUENA	9,60	BUENA	2,40	BUENA	5,60	EXCELENTE	1,00	30,60
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	15,00	EXCELENTE	7,00	EXCELENTE	12,00	MUY BUENA	2,70	MUY BUENA	6,30	EXCELENTE	1,00	44,00

A la vista de las puntuaciones anteriores y tal como se indica en el referido informe, resulta que las proposiciones formuladas por los licitadores SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA (A08001182) y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (A79486833), respectivamente no alcanzan el umbral mínimo de al menos el 50% de la puntuación fijada en el conjunto de criterios cualitativos para pasar a la siguiente fase, de conformidad con lo recogido en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación acuerda:

- **RECHAZAR** la proposición formulada por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA (A08001182)** y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de contratación al no alcanzar el umbral mínimo de al menos el 50% de la puntuación fijada en el conjunto de criterios cualitativos para pasar a la siguiente fase, de conformidad con lo recogido en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP.
- **RECHAZAR** la proposición formulada por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (A79486833)** y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de contratación al no alcanzar el umbral mínimo de al menos el 50% de la puntuación fijada en el conjunto de criterios cualitativos para pasar a la siguiente fase, de conformidad con lo recogido en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP.

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C de las cinco (5) proposiciones admitidas, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (B35529908)	• MANTENIMIENTO: 3,50 % de baja (con dos decimales) sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (2.918.469,09 €/3 años) • OBRAS: 10,00 % de baja único (con dos decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo I).
2	ACISA (A28526275)	



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

		• MANTENIMIENTO: 27.95 % de baja (con dos decimales) sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (2.918.469,09 €/3 años) • OBRAS: 28,69 % de baja único (con dos decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo I).
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789)	• MANTENIMIENTO: 5,40% de baja (con dos decimales) sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (2.918.469,09 €/3 años) • OBRAS: 5,00% de baja único (con dos decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo I).
4	IMESAPI, S.A. (A28010478)	• MANTENIMIENTO: 14,64 % de baja (con dos decimales) sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (2.918.469,09 €/3 años) • OBRAS: 25,00 % de baja único (con dos decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo I).
5	EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. (N0088043E)	• MANTENIMIENTO: 3,50 % de baja (con dos decimales) sobre el presupuesto máximo de licitación de esta prestación (2.918.469,09 €/3 años) • OBRAS: 10,00 % de baja único (con dos decimales) a aplicar sobre los precios unitarios fijados en el Cuadro de Precios anexo al PPT (Anexo I).

Se constata que todas las ofertas formuladas se acompañan de la Tabla 1 que figura en el Anexo 2 del PPT justificativa de la oferta económica, incorporándose cada una de las mismas como parte integrante del presente Acta.

Asimismo, se constata que los licitadores IMESAPI, S.A. (A28010478), SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789) y EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. (N0088043E), respectivamente no

aportan la memoria justificativa de su oferta exigida tanto en el modelo de proposición económica como en la cláusula 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en esta última, entre otras cuestiones, que *“La ausencia de la tabla o de la memoria económica justificativa en el sobre C, o las incoherencias entre alguna de ellas y la proposición económica, los requisitos mínimos de este PPT y/o la documentación del sobre B del licitador supondrán la exclusión automática del procedimiento.”*.

A este respecto, se abre un turno de intervenciones por parte de los miembros de la Junta de Contratación.

El Sr. Interventor General Municipal manifiesta que siendo preferente el principio de concurrencia, y haciendo valer el de no formalismo entiende que inicialmente se han de admitir las plicas presentadas y, posteriormente comprobar si dentro de la documentación presentada en el sobre C -ya sea en dos, o en un único documento- se cumplimenta lo exigido por el Pliego; esto es, el contenido de la tabla y el contenido de la memoria. Continúa su intervención diciendo que si, tras el análisis técnico de la documentación presentada, la misma no cumple con el contenido exigido, procederá la no admisión de la plica.

La Sra. Gómez Díaz quiere hacer constar en Acta su voto particular en el sentido de que su posición como Vocal es la de proponer la exclusión de las ofertas que no aportan memoria justificativa exigida por el modelo de proposición económica y por el pliego de prescripciones técnicas, respectivamente en función de las posiciones al efecto del Tribunal Supremo que figuran incorporadas como **ANEXO II** al presente Acta como parte integrante de la misma.

El Sr. Secretario General de Gobierno, está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Interventor General Municipal.

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas presentadas, a los Servicios Técnicos competentes a fin de que se emita informe técnico de valoración al respecto.

7.1.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo”, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES. (SUMINISTROS 7/23). (LOTE 1-UNIFORMIDAD),

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adjudicación Lote I. Uniformidad para la Policía Local

	SUMINISTROS 7/23. LOTE 1
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175000,00 €
Valor estimado	289256,20 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de enero de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 2 meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 27/12/2023, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a “**Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo**”, **DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES (LOTE 1-UNIFORMIDAD)**, a favor de la mejor oferta presentada por **NWFORM, S.L. (B45898624)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** NWFORM, S.L. (B45898624)
- **Precio de adjudicación:** 25% de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 86.776,86 €.
 - IVA (21%): 18.223,14 €.
 - Total: 105.000,00 €.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato.
- **Prórroga prevista:** Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses para el caso de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Plazo de entrega:** Diez (10) días, a partir de la fecha de solicitud del vestuario.
 - **Lugar de entrega:** Dependencias de la Policía Local.
 - **Plazo de garantía:** Treinta y seis (36) meses

7.2. - ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo”, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES. (SUMINISTROS 7/23). (LOTE 2-CALZADO).

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adjudicación Lote II. Calzado para la Policía Local SUMINISTROS 7/23. LOTE 2
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175000,00 €
Valor estimado	289256,20 €

Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de enero de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 2 meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 27/12/2023, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **“Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo”, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES (LOTE 2-CALZADO)**, a favor de la mejor oferta presentada por **NWFORM, S.L. (B45898624)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** NWFORM, S.L. (B45898624)
- **Precio de adjudicación:** 25% de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 49.586,78 €.
 - IVA (21%): 10.413,22 €.
 - Total: 60.000,00 €.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato.
- **Prórroga prevista:** Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses para el caso de prórroga.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Plazo de entrega: Diez (10) días, a partir de la fecha de solicitud del vestuario.
 - Lugar de entrega: Dependencias de la Policía Local.
 - Plazo de garantía: Treinta y seis (36) meses

7.3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo”, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES. (SUMINISTROS 7/23). (LOTE 3-COMPLEMENTOS).

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adjudicación Lote III. Complementos para la Policía Local SUMINISTROS 7/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175000,00 €
Valor estimado	289256,20 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de enero de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 2 meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 27/12/2023, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **“Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo”**, **DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES (LOTE 3-COMPLEMENTOS)**, a favor de la mejor oferta presentada por **NWFORM, S.L. (B45898624)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: NWFORM, S.L. (B45898624).
- **Precio de adjudicación**: 25% de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Importe máximo de adjudicación**:
 - Importe neto: 8.264,46 €.
 - IVA (21%): 1.735,54 €.
 - Total: 10.000,00 €.
- **Revisión de precios**: No.
- **Modificación prevista**: No.
- **Duración del contrato**: Veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato.
- **Prórroga prevista**: Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses para el caso de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Plazo de entrega**: Diez (10) días, a partir de la fecha de solicitud del vestuario.
 - **Lugar de entrega**: Dependencias de la Policía Local.
 - **Plazo de garantía**: Treinta y seis (36) meses

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. María Jesús González Martín.**

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO **“SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**, EXPTE 18/23

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

Nº Orden	Licitador
1	SECE SA
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
4	ACISA
5	SERVEO SERVICIOS SAU
6	IMESAPI SA
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece que para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

I.- CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 45 PUNTOS)

<u>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</u>			<u>MÁXIMO 45 PUNTOS</u>	
1	CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		45,00	
1.1	PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO		15,00	
1.2	PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y DISMINUCIÓN DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		7,00	
1.3	METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS		12,00	
1.4	GESTIÓN DEL INVENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA		3,00	

1.5	GESTIÓN ENERGÉTICA	7,00
1.6	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	1,00

Contenido

Para la valoración de los criterios y subcriterios sometidos a juicio de valor se efectuará un estudio comparativo de las ofertas presentas de modo que la valoración de cada una de las ofertas se realizará atendiendo al alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación aportada para cada criterio. La calificación de cada uno de los criterios se asignará según el siguiente detalle:

Calificación	Valoración
Excelente	1,00
Muy buena	0,90
Buena	0,80
Aceptable	0,65
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,30
Muy deficiente/nulo	0,00

Se valorará con la máxima calificación a la proposición más completa en orden a la satisfacción del objeto contractual en cada uno de los apartados. El resto de proposiciones serán valoradas sobre una de las siete calificaciones recogidas en la tabla de calificación, efectuando un estudio comparativo de las distintas ofertas

CRITERIO 1.- CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

▪ **CRITERIO 1.1.- METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO**

Plan de mantenimiento (conductivo, preventivo y legal), específico para las instalaciones cada uno de los centros de mando, incluyendo frecuencias de cada operación y rutas. La planificación deberá ser temporal a lo largo del contrato. Incluirá frecuencias de cada operación, personal asignado, tiempo empleado en cada operación, tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y centro de mando. Del mismo modo, el plan deberá incluir la planificación de las actuaciones

singulares de mantenimiento que figuran en el PPT, así como aquellas otras propuestas por los licitadores, indicando los medios necesarios para su ejecución.

A) SECE

Presenta una zonificación geográfica del mantenimiento indicando que atención adicional a zonas sensibles como zonas comerciales, industriales o parques. No indica itinerarios de los recorridos de comprobación de encendidos y detección de incidencias. En cuanto a la justificación de tiempos dedicados a mantenimiento refleja solo algunas de las descritas en el PPT. Por otra parte no se entiende la justificación de tiempos de mantenimiento ni el procedimiento de cálculo. Por ejemplo en la página 37 indica:

6 TIEMPOS DESGLOSADOS Y GLOBALES POR OPERACIÓN, FRECUENCIA Y CENTRO DE MANDO

Se han desglosado las principales operaciones de esta prestación, indicando los tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y centro de mando:

Operación	Nº puntos de luz	Tiempo medio operación	Tiempo anual (h)	Equipo
Inspección y reposición masiva de lámparas. Limpieza de luminarias	15.275	10 minutos	190,94	EMM-1,2,3

No se comprende la relación entre las distintas cifras que aparecen en el texto anterior, ni por cuantos equipos de trabajo va a ser realizada.

Confunde el concepto de Actuaciones Singulares de Mantenimiento. El PPT las define en su epígrafe 28 como aquellas que hay que realizar en el plazo de dos meses desde el inicio del contrato e incluyen la sustitución de todas las lámparas de descarga, limpieza de luminarias y soportes, etc. y que solo se realizan de forma genérica una vez a lo largo del contrato. Sece interpreta este concepto como la realización de tareas de mantenimiento ya incluidas en otros capítulos del pliego como son el mantenimiento legal, las inspecciones diurnas, inspección de centros de mando, etc.

Incumple el PPT en relación con la subsanación de los defectos detectados en las inspecciones reglamentarias realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCAS). Mientras que el PPT establece en los epígrafes 29 y 30 que el coste de la adecuación de las instalaciones a normativa corre a cargo del contratista, la oferta indica lo contrario en su página 20, donde indica que **“en caso de que se detecten defectos, SECE presentará la valoración económica de su subsanación”**.

En general la oferta de SECE es muy escueta y presenta inconcreciones. Además incumple el pliego en cuanto a la subsanación de los defectos detectados en las inspecciones reglamentarias. Se califica esta oferta como **MUY DEFICIENTE / NULO**.

B) CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)

Presenta una planificación temporal de todas las tareas de mantenimiento, preventivo, conductivo, correctivo y actuaciones singulares detallada que incluye todos los elementos que componen las instalaciones. Los rendimientos y frecuencias estimados se consideran correctos. Presenta ejemplos de rutas de mantenimiento que se consideran correctas. Describe con detalle las diversas

tareas que componen el mantenimiento, desde la revisión diaria de los puntos de luz o la comprobación del encendido y apagado, revisiones periódicas centros de mando y reguladores de flujo, el control de obras en la vía pública o la inspección de vandalismo, hasta aspectos de detalles como la revisión de las portezuelas de los registros de los soportes.

La descripción de las actuaciones singulares de mantenimiento es detallada y se ajusta a lo establecido en el PPT, aumentando los medios humanos (15 personas durante 2 meses) para cumplir los plazos fijados en el PPT.

No hace referencia alguna al mantenimiento legal de las instalaciones.

La oferta de CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO) es completa y se ajusta a lo establecido en el PPT, pero la ausencia de referencia alguna al mantenimiento legal de las instalaciones penaliza su calificación en este apartado, que se considera **BUENA**

C) ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

Hace una descripción genérica y poco detallada de las diversas tareas de mantenimiento, si bien no hace mención alguna a las actuaciones singulares de mantenimiento y al mantenimiento legal. No incluye frecuencias, rutas, tiempos asignados a cada operación, etc.

Se considera, en este apartado, una oferta muy poco detallada, genérica e incompleta, por lo que se califica como **INSUFICIENTE**.

D) ACISA

Presenta una descripción del mantenimiento preventivo detallada, con una planificación temporal que incluye un cálculo de tiempos por operación y centro de mando que se considera correcta, aunque no presenta rutas de mantenimiento, ni concretas ni a modo de ejemplo.

En cuanto a actuaciones singulares de mantenimiento correctivo presenta una descripción detallada de la sustitución de lámparas inicial, si bien el tiempo y medios previstos para estas actuaciones son claramente insuficientes, ya que para cumplir los plazos establecidos en el PPT obligaría a la sustitución de 180 lámparas (y arrancadores) diarias, sin contar con la limpieza de luminarias y otras actuaciones previstas en el PPT. No prevé medios adicionales para cumplir el plazo de 2 meses para su ejecución establecidos en el PPT

No hace mención al mantenimiento legal de las instalaciones.

Se considera que la oferta de ACISA es detallada en cuanto a mantenimiento preventivo pero presenta carencias importantes en cuanto a las actuaciones singulares de mantenimiento y omite el mantenimiento legal, por lo que se califica como **SUFICIENTE**.

E) SERVEO

Zonifica la ciudad en 26 áreas a efectos de mantenimiento y actuaciones singulares de mantenimiento. Presenta un listado detallado de actuaciones de mantenimiento preventivo que cumple el PPT. El alcance de las revisiones e inspecciones es muy detallado y propone rutas concretas para todas las instalaciones. En función de los rendimientos estimados y el calendario de frecuencias, que se consideran correctos y del volumen de trabajo, dimensiona los medios necesarios para realizarlo.

En cuanto a actuaciones singulares de mantenimiento realiza un estudio muy detallado para el cambio inicial de lámparas y arrancadores, incluyendo rendimientos que se consideran correctos para el dimensionamiento del personal y medios necesarios, que asciende durante los dos primeros meses a 14 personas. Plantea el calendario de actuaciones zonificado y diagramas de Gant para determinar caminos críticos para cumplir los plazos establecidos. Se considera que la planificación es muy completa. En cuanto al resto de actuaciones singulares, limpieza de luminarias, pintura de soportes y otros recogidos en el PPT el alcance y el nivel del planteamiento es muy elevado, incluyendo por ejemplo 3 equipos adicionales para limpieza de luminarias. En cuanto a las lámparas a sustituir, presenta fichas de las diferentes tipologías que cumplen el PPT.

Describe de forma escueta el mantenimiento legal.

A la vista de lo anterior se considera que el alcance y calidad de la oferta de SERVEO en este apartado es muy elevada, calificándose como **MUY BUENA**.

F) IMESAPI

Zonifica la ciudad en 5 áreas a efectos de mantenimiento y actuaciones singulares de mantenimiento. Presenta un listado no muy detallado de actuaciones de mantenimiento preventivo que cumple el RBT. El alcance y nivel de detalle de las revisiones e inspecciones no es muy detallado y no propone rutas para las distintas actividades, aunque sí el calendario de actuaciones zonificado. En función de los rendimientos estimados y el calendario de frecuencias, que se consideran correctos y del volumen de trabajo, dimensiona los medios necesarios para realizarlo.

Realiza un estudio de las actuaciones singulares de mantenimiento en el que a partir del rendimiento estimado determina la necesidad de aportar 6 equipos de trabajo (12 oficiales) durante los dos primeros meses para dar cumplimiento al PPT en este apartado, pero no presenta una planificación de su ejecución.

Describe el mantenimiento legal a realizar, aunque no plantea la programación para su realización.

A la vista de lo anterior se considera que el alcance y calidad de la oferta de IMESAPI en este apartado es elevada, calificándose como **BUENA** al no alcanzar el nivel de las empresas que han obtenido una calificación superior.

G) EDISON

Plantea unos procedimientos de operaciones muy detallados para garantizar la seguridad de los trabajadores y el resultado correcto de las actuaciones. Presenta cartografía de las instalaciones identificando centros de mando y su alcance así como la tipología de los puntos de luz. Describe de forma exhaustiva el sistema de rondas conductivas incluyendo planos de rutas diarios diferenciados para garantizar la verificación semanal de todos los puntos de luz del contrato. Realiza una descripción detallada del mantenimiento de los sistemas de telegestión incluyendo actuaciones de los elementos de control de éstos ampliar los indicadores y alarmas disponibles. Incluye fichas de verificación de instalaciones realizadas por terceros. Describe con mucho detalle las diferentes actividades de mantenimiento conductivo y preventivo.

En cuanto a las actuaciones singulares de mantenimiento realiza una descripción especialmente detallada de todas las actuaciones a realizar y del procedimiento de trabajo para su realización, tanto en el cambio de lámparas de descarga, como en la limpieza de soportes, puesta a punto de luminarias, pintura y sustitución de soportes. Todas las actuaciones obligatorias por PPT se describen de forma muy detallada. Destaca especialmente que de forma adicional a las anteriores establecidas en el PPT propone las siguientes actuaciones adicionales (permitidas en el PCAP, criterio de valoración 1.1) que se consideran muy adecuadas para la optimización del mantenimiento, la mejora de los niveles de iluminación y la disminución de la contaminación lumínica en total se renuevan y cambian a led 296 luminarias. A continuación se recoge extracto de la oferta:

- **Intervención singular tipo S9: Propuesta instalación luminarias decorativas para facilitar las labores de conservación futuras (67uds).**
 - CM 192: sustitución de los 67 globos VSAP por Quebec LED en el parque de Safont
- **Intervención singular tipo S10. Proponemos la sustitución de los bolques ópticos de descarga por bloques ópticos LED (229uds).**
 - CM 63: sustitución de los bloques ópticos por bloques LED de las 61 luminarias del aparcamiento de Azarquiel
 - CM 192: sustitución de los 67 globos VSAP por Quebec LED en el parque de Safont
 - CM 097 y CM 148: modernización de 57 faroles villa mediante la sustitución del bloque óptico por uno de tecnología LED
 - CM 040 y CM 041: sustitución de bloques ópticos de VSAP por otros de tecnología LED en 62 Quebec LED en Parque Ronda del Arroyo
 - CM 028: pasar a LED los bloques ópticos de 37 IQV Master City y 12 Iridium de VSAP en paseo de Don Vicente

Incluye en este apartado las actuaciones conducentes a la adecuación a normativa de todas las instalaciones como resultado de las inspecciones reglamentaria.

Presenta planos de zonificación para estas actuaciones que se consideran correctos.

La justificación del cumplimiento del plazo establecido en el PPT es especialmente muy completa. Establece ratios de tiempo de actuación correctos para cada una de las actuaciones singulares de mantenimiento y una planificación detallada del que se deriva la necesidad de aportar 13 equipos de trabajo (26 oficiales) e ingenieros adicionales durante los dos meses establecidos en el PPT, presentando un diagrama de GANT en el que se justifica el plazo establecido.

En cuanto al mantenimiento legal, presenta un procedimiento muy detallado.

A la vista de lo anterior se considera que el alcance y calidad de la oferta de EDISON en este apartado es muy elevada, calificándose como **EXCELENTE**.

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (0 - 15 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	BUENA	12,00
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	INSUFICIENTE	4,50
4	ACISA	ACEPTABLE	9,75
5	SERVEO SERVICIOS SAU	MUY BUENA	13,50
6	IMESAPI SA	BUENA	12,00
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	15,00

▪ **CRITERIO 1.2.- PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y DISMINUCIÓN DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Propuesta de gestión y control de incidencias. Metodología, organización y medios de mantenimiento correctivo. Propuestas de actuación y actuaciones preparatorias ante situaciones previsibles, como, por ejemplo, afecciones meteorológicas, obras con afecciones, grandes eventos. Sistemas de notificación y gestión de incidencias.

A) SECE

La descripción del mantenimiento correctivo es escasa pero correcta en cuanto a casuística, metodología y organización. Incluye QR para cada punto de luz de forma que el ciudadano o los servicios técnicos municipales puedan acceder directamente a la plataforma informática de gestión para notificar incidencias de forma instantánea. Plantea un teléfono gratuito para notificación de incidencias, teléfonos de guardia 24h atendido por personal directo del servicio así como el uso de redes sociales. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Disminuye a la mitad los tiempos máximos establecidos en el PPT, aunque su justificación es escasa.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos.

Propone la resolución de incidencias sin entorpecer al tráfico rodado o peatonal en zonas concretas de la ciudad (vías de gran tráfico, centros sanitarios, docentes, etc.) en función de las horas de más afluencia. Plantea formación para todo el personal de cara a las actuaciones en situaciones excepcionales a inicio del contrato.

A la vista de lo anterior, en función de su alcance y calidad, la oferta de SECE en este apartado se califica como **MUY BUENA**.

B) CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)

La descripción del mantenimiento correctivo es escasa pero correcta en cuanto a casuística, metodología y organización. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Mantiene los tiempos de reparación establecidos en el PPT.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos.

No hace referencia a posibles afecciones meteorológicas, eventos, etc.

A la vista de lo anterior, en función de su alcance y calidad, la oferta de EFFICO en este apartado se califica como **ACEPTABLE**.

C) ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

La descripción del mantenimiento correctivo es escasa pero correcta en cuanto a casuística, metodología y organización. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Mantiene los tiempos de reparación establecidos en el PPT.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos.

No hace referencia a posibles afecciones meteorológicas, eventos, etc.

A la vista de lo anterior, en función de su alcance y calidad, la oferta de ELECNOR en este apartado se califica como **ACEPTABLE**.

D) ACISA

La descripción del mantenimiento correctivo es escasa pero correcta en cuanto a casuística, metodología y organización. Plantea el uso de teléfonos para notificación de incidencias, teléfonos de guardia 24h atendido por personal directo del servicio y redes sociales. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Hay incongruencias en cuanto a los tiempos de resolución de las incidencias. Establece 48 horas para reparación de averías (página 26 de su oferta) frente a las 24 horas establecidas en el PPT (epígrafes 19 y 20), pero por otra parte, en la página 30 disminuye a de 60 a 30 minutos el tiempo máximo de presencia en las instalaciones en las reparaciones urgentes y a continuación establece un compromiso de reparación de 24 horas para todas las incidencias.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos.

En cuanto a situaciones de emergencia se limita a incrementar con dos equipos adicionales el turno de guardia, aumento de recursos materiales y la realización de instalaciones provisionales en caso de que sean necesario.

A la vista de lo anterior, en función de su alcance y calidad, la oferta de ACISA en este apartado se califica como **INSUFICIENTE**.

E) SERVEO

La descripción del mantenimiento correctivo es detallada en cuanto a casuística, metodología y organización. La comunicación de incidencias se realiza a través de call center y de la aplicación informática de gestión. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Disminuye a 30 minutos los tiempos máximos de respuesta para las averías urgentes. La clasificación de tipos de avería se considera muy completa.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos en caso de ser necesario.

En cuanto a situaciones extraordinarias de tipo meteorológico o grandes averías establece un catálogo amplio de incidencias y procedimientos a seguir.

A la vista de lo anterior, en función de su alcance y calidad, la oferta de SERVEO en este apartado se califica como **EXCELENTE**.

F) IMESAPI

Incumplimiento grave del PPT en cuanto al tiempo de respuesta para averías urgentes, ya que el PPT en su epígrafe 19 establece un plazo de 1 hora. Sin embargo la empresa, en la página 6 de la oferta propone 2 horas precisamente en horario nocturno, que es cuando funciona el alumbrado público y más importante es la reparación inmediata. Por otra parte indica que las averías se resolverán en un plazo por lo general menor de 24 horas, mientras que el PPT establece que deberán resolverse en un plazo máximo de 24 horas.

A la vista de lo anterior se califica la oferta de IMESAPI en este apartado como **MUY DEFICIENTE / NULA**.

G) EDISON

La descripción del mantenimiento correctivo es detallada en cuanto a procedimientos de reparación de incidencias de mantenimiento correctivo. La comunicación de incidencias se realiza a través de call center, redes sociales y de la aplicación informática de gestión. La gestión de las incidencias de mantenimiento correctivo se integra en la plataforma informática de gestión para su tratamiento.

Disminuye a 40 minutos los tiempos máximos de respuesta para las averías urgentes.

El personal destinado para el mantenimiento correctivo es de una pareja de oficiales de mañana y otra de tarde y se engloba dentro del personal total previsto para el contrato previendo un equipo de guardia las 24 horas y refuerzos en caso de ser necesario.

Mejora el tiempo de respuesta para averías urgentes a 15 minutos

Los procedimientos para reparación de averías son muy detallados.

En cuanto a situaciones extraordinarias de tipo meteorológico o celebración de eventos propone un procedimiento muy detallado.

A la vista de lo anterior se considera que el alcance y calidad de la oferta de EDISON en este apartado es muy adecuada, calificándose como **EXCELENTE**

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y DISMINUCIÓN TIEMPOS MTO CORRECTIVO (0 - 7 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	MUY BUENA	6,30
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	ACEPTABLE	4,55
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	ACEPTABLE	4,55
4	ACISA	INSUFICIENTE	2,10
5	SERVEO SERVICIOS SAU	EXCELENTE	7,00
6	IMESAPI SA	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	7,00

▪ **CRITERIO 1.3.- METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se desarrollará la distribución de medios humanos, materiales y vehículos, tanto por actividades como por turnos, describiendo la asignación de medios ofertada, tanto de forma global para el servicio, como de forma individualizada para cada turno, incluyendo los diversos tipos de mantenimiento, actuaciones singulares de mantenimiento y obras conforme al cuadro de precios. Deberá ser coherente con el resto de apartados de la oferta. Incluirá la descripción de la aplicación informática de gestión del mantenimiento, plataforma, equipos embarcados, generación de informes, etc.

En cuanto a medios humanos, el PPT establece en su anexo 2: 1 ingeniero (jefe de servicio); 1 encargado; 8,67 oficiales; 1 administrativo. Por otra parte establece que el turno de mañana lo formarán 6 oficiales, el de tarde 2 oficiales y habrá un servicio de guardia formado por dos oficiales.

En cuanto a medios materiales establece la obligatoriedad de disponer en el momento del inicio del servicio de dependencias exclusivas al servicio en la ciudad, stock de materiales cuantificado, vehículos (2 camiones con cesta de altura 16m y 3 furgonetas etiqueta "0" de la DGT) e instrumentación y herramientas diversas cuantificadas.

A) SECE

Medios humanos: En cuanto a personal directo oferta los que figuran en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad. No prevé refuerzos temporales para las actuaciones singulares de mantenimiento al inicio del contrato.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: Cumple los requisitos mínimos del PPT

Vehículos: Oferta 1 camión más.

Plataforma de gestión de mantenimiento: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de SECE en este apartado se considera **ACEPTABLE**

B) CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)

Medios humanos: En cuanto a personal directo oferta 1 oficial adicional a lo establecido en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; **propone 15 oficiales adicionales contratados de forma temporal para la ejecución de las actuaciones singulares de mantenimiento que hay que realizar al inicio del contrato**; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: correcto.

Vehículos: Oferta 1 turismo y 1 plataforma más.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de EFFICO en este apartado se considera **MUY BUENA**

C) ELECNOR

Medios humanos: En cuanto a personal directo oferta los que figuran en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad. No prevé refuerzos temporales para las actuaciones singulares de mantenimiento al inicio del contrato.

Dependencias: Es ambiguo en cuanto a la obligación de disponer de un local exclusivo en Toledo ya que indica que *“se compromete a disponer de un local adecuado a las necesidades que rigen la prestación del servicio en la ciudad de Toledo o en sus proximidades”*

Stock de repuestos: correcto

Vehículos: Oferta 1 furgoneta y un vehículo ligero en lugar de las 3 furgonetas que establece el ppt.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de EFFICO en este apartado se considera **INSUFICIENTE**

D) ACISA

Medios humanos: En cuanto a personal directo oferta los que figuran en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad. No prevé refuerzos temporales para las actuaciones singulares de mantenimiento al inicio del contrato.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: Correcto

Vehículos: Se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de ACISA en este apartado se considera **SUFICIENTE**

E) SERVEO

Medios humanos: En cuanto a personal directo se ajusta a lo establecido en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; propone 20 oficiales adicionales contratados de forma temporal para la ejecución de las actuaciones singulares de mantenimiento que hay que realizar al inicio del contrato; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: correcto

Vehículos: Cumple los requisitos mínimos del PPT.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de SERVEO en este apartado se considera **MUY BUENA**

F) IMESAPI

Medios humanos: En cuanto a personal directo se ajusta a lo establecido en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; propone 12 oficiales adicionales

contratados de forma temporal para la ejecución de las actuaciones singulares de mantenimiento que hay que realizar al inicio del contrato; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: correcto

Vehículos: Cumple los requisitos mínimos del PPT.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de IMESAPI en este apartado se considera **BUENA**

G) EDISON

Medios humanos: En cuanto a personal directo se ajusta a lo establecido en el PPT y la distribución de turnos de trabajo se ajusta a lo establecido en el PPT; propone 26 oficiales adicionales contratados de forma temporal para la ejecución de las actuaciones singulares de mantenimiento que hay que realizar al inicio del contrato; oferta diverso personal indirecto y de refuerzo en caso de necesidad. Por otra parte se compromete a que el personal dedicado a realizar las obras conforme a cuadro de precios será independiente del descrito anteriormente.

Dependencias: Cumple el PPT

Stock de repuestos: Correcto

Vehículos: Cumple los requisitos mínimos del PPT.

Plataforma de gestión de mantenimiento, equipos embarcados y generación de informes: Se considera correcta.

A la vista de lo anterior la oferta de IMESAPI en este apartado se considera **EXCELENTE**.

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, PLANIFICACIÓN (0 - 12 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	ACEPTABLE	7,80
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	MUY BUENA	10,80
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	INSUFICIENTE	3,60
4	ACISA	SUFICIENTE	6,00
5	SERVEO SERVICIOS SAU	MUY BUENA	10,80
6	IMESAPI SA	BUENA	9,60
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	12,00

▪ **CRITERIO 1.4.- GESTIÓN DEL INVENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA**

Se desarrollará la propuesta para la verificación del inventario inicial de las instalaciones de alumbrado público en función de los requisitos del PPT, así como su gestión diaria posterior en función de los diferentes supuestos de modificación de este. Incluirá la metodología de actuación, planificación, software y hardware previsto, medios dedicados.

A) SECE

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Incluye entre los datos a incorporar al gis la regulación de centros de mando y luminarias.

A la vista de lo anterior la oferta de SECE en este apartado se considera **BUENA**.

B) CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La

aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Actualización continua de la base de datos. Incluye entre los datos a incorporar al gis la regulación de centros de mando y luminarias.

A la vista de lo anterior la oferta de EFFICO en este apartado se considera **BUENA**.

C) ELECNOR

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. No incorpora el trazado de líneas eléctricas (incumple PPT). Incluye entre los datos a incorporar al gis la regulación de centros de mando y luminarias.

En cuanto a los periodos de actualización de la base de datos y la cartografía indica en su oferta que será anual.

A la vista de lo anterior la oferta de ELECNOR en este apartado se considera **SUFICIENTE**.

D) ACISA

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Incluye entre los datos a incorporar al gis la regulación de centros de mando y luminarias.

Actualización trimestral de la base de datos

A la vista de lo anterior la oferta de ACISA en este apartado se considera **BUENA**.

E) SERVEO

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Actualización continua de la base de datos. Incluye entre los datos a incorporar al gis la regulación de centros de mando y luminarias.

Propone la realización de un mapa lumínico de toda ciudad así como la verificación de la geometría de cada vial lo que se considera muy adecuado ya que amplía la información obtenible del inventario y de la cartografía digitalizada.

Presenta la solución propuesta de forma concreta con el trabajo realizado sobre el Polígono Residencial de Toledo, que supone aproximadamente la cuarta parte de la ciudad.

A la vista de lo anterior la oferta de SERVEO en este apartado se considera **EXCELENTE**.

F) IMESAPI

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Actualización continua de la base de datos. Incluye entre los datos a incorporar al GIS la regulación de centros de mando y luminarias

A la vista de lo anterior la oferta de IMESAPI en este apartado se considera **BUENA**.

G) EDISON

Presenta una solución para la gestión del inventario y digitalización de la cartografía de tipo GIS, que admite la exportación a formato *.dwg y Excel. Se etiquetan todos los puntos de luz. La aplicación se encuentra integrada en la plataforma de gestión. Actualización continua de la base de datos. Incluye entre los datos a incorporar al GIS la regulación de centros de mando y luminarias.

Propone la realización de un mapa lumínico de toda ciudad lo que se considera adecuado ya que amplía la información obtenible del inventario y de la cartografía digitalizada.

A la vista de lo anterior la oferta de EDISON en este apartado se considera **MUY BUENA**.

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	GESTIÓN DEL INVENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA (0 - 3 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	BUENA	2,40
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	BUENA	2,40
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	SUFICIENTE	1,50
4	ACISA	BUENA	2,40
5	SERVEO SERVICIOS SAU	EXCELENTE	3,00
6	IMESAPI SA	BUENA	2,40
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	MUY BUENA	2,70

▪ CRITERIO 1.5.- GESTIÓN ENERGÉTICA

Se presentará un modelo de gestión energética de los suministros eléctricos de alumbrado público municipales que el licitador pondrá en práctica en caso de ser adjudicatario y que al menos recogerá:

- Descripción del análisis de los contratos eléctricos.
- Método para la elaboración de propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación.
- Descripción del control de la facturación eléctrica mensual.
- Procedimiento para la integración de la facturación de los distintos comercializadores de energía eléctrica del Ayuntamiento.
- Procedimiento para la integración de la base de datos de facturación eléctrica municipal, cuyas características figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Procedimientos para la regulación de flujo de las luminarias en función de los distintos sistemas de regulación de flujo y telegestión.
- Descripción de otros procedimientos a incorporar al modelo de gestión energética.
- Modelo de informe periódico de eficiencia energética a que se presentará en el ayuntamiento, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

A) SECE

Se limita a presentar una propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y el etiquetado energético. No incluye método para la elaboración de propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación ni los procedimientos para la regulación de flujo de luminarias en función de los distintos sistemas de regulación de flujo y telegestión tal y como establece este criterio.

A la vista de lo anterior la oferta de SECE en este apartado se considera **SUFICIENTE**.

B) CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO)

Se limita a presentar una propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y el etiquetado energético. No incluye método para la elaboración de propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación. En cuanto a los procedimientos para la regulación de flujo de luminarias en función de los distintos sistemas de regulación de flujo y telegestión se limita a describir los sistemas actuales implantados en Toledo, que ya figuran en el PPT, sin propuesta de estudio ni de mejora.

A la vista de lo anterior la oferta de SECE en este apartado se considera **SUFICIENTE**.

C) ELEC NOR

Presenta una propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y las emisiones de CO2 producidas. Los parámetros eléctricos que incorpora son algo más numerosos y útiles. No incluye método para la elaboración de propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación ni los procedimientos para la regulación de flujo de luminarias en función de los distintos sistemas de regulación de flujo y telegestión.

A la vista de lo anterior la oferta de ELEC NOR en este apartado se considera **ACEPTABLE**.

D) ACISA

Presenta una propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y las emisiones de CO2 producidas. Los parámetros eléctricos que incorpora son algo más numerosos y útiles. No incluye método para la elaboración de propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación ni los procedimientos para la regulación de flujo de luminarias en función de los distintos sistemas de regulación de flujo y telegestión.

A la vista de lo anterior la oferta de ACISA en este apartado se considera **ACEPTABLE**.

E) SERVEO

Presenta un modelo de gestión energética basado en la norma UNE ISO 50001 que se implantará en el Ayuntamiento de Toledo.

Se realizarán auditorías externas e internas para comprobar la evolución de las medidas de eficiencia propuestas y se desarrollará un plan de medida y planificación siguiendo el protocolo estandarizado IPMVP.

En cuanto a propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación realizará un mapa lumínico de toda la ciudad. De este modo se podrán determinar los niveles de iluminación actuales y poder ajustarlos a lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior.

Incluye la realización de un plan director de alumbrado exterior de la ciudad de Toledo. Este plan director se ajustará a los requerimientos del IDAE y del Comité Español de Iluminación (CEI) y servirá para evaluar los niveles de iluminación de la ciudad y de contaminación lumínica, así como para la elaboración de propuestas de actuación en las instalaciones con sus correspondientes estudios energéticos y de amortización.

Se hará el etiquetado energético de todas las instalaciones.

En cuanto a los sistemas de regulación de flujo implantará un sistema integral que gestionará de forma coordinada los diferentes sistemas instalados en la actualidad.

Realizará un estudio del arbolado de la ciudad para detectar los casos en los que éste influya en los niveles de iluminación.

La propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y las emisiones de CO2 producidas. Los parámetros eléctricos que incorpora son numerosos y útiles. Integrará la base de datos de facturación eléctrica municipal con datos desde 2011.

Prevé asesoramiento al Ayuntamiento para las licitaciones de energía eléctrica.

A la vista de lo anterior la oferta de SERVEO en este apartado se considera **EXCELENTE**.

F) IMESAPI

Presenta una propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y las emisiones de CO2 producidas. Los parámetros eléctricos que incorpora son numerosos y útiles. En cuanto a método para elaboración de propuestas de actuaciones y mejora de la eficiencia energética y ajuste de niveles de iluminación realiza alguna propuesta genérica en cuanto a reducción de niveles de iluminación mediante los sistemas de telegestión instalados y al retraso del encendido y adelanto del apagado de las instalaciones, pero sin cálculo ni justificación que lo avale.

A la vista de lo anterior la oferta de ACISA en este apartado se considera **BUENA**.

G) EDISON

Presenta un modelo de gestión energética basado en la norma UNE ISO 50001 que se implantará en el Ayuntamiento de Toledo y seguirá el protocolo estandarizado IPMVP.

En cuanto a propuestas de actuaciones y mejoras relacionadas con la eficiencia energética y ajuste de los niveles de iluminación realizará un mapa lumínico de la ciudad. De este modo se podrán determinar los niveles de iluminación actuales y poder ajustarlos a lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior.

La propuesta de control de los consumos eléctricos que incluye el análisis del consumo, comparación del consumo real con el estimado, la evolución del consumo, la optimización de tarifas eléctricas y las emisiones de CO2 producidas. Los parámetros eléctricos que incorpora son numerosos y útiles.

A la vista de lo anterior la oferta de EDISON en este apartado se considera **MUY BUENA**.

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	GESTIÓN ENERGÉTICA (0 - 7 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	SUFICIENTE	3,50
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	SUFICIENTE	3,50
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	ACEPTABLE	4,55
4	ACISA	ACEPTABLE	4,55
5	SERVEO SERVICIOS SAU	EXCELENTE	7,00
6	IMESAPI SA	BUENA	5,60
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	MUY BUENA	6,30

▪ **CRITERIO 1.5.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Se describirá el sistema de gestión medioambiental, específico para este servicio, a implantar por el licitador servicios, así como los puntos de control, la metodología, los criterios de aceptación y/o rechazo y las medidas correctoras.

Todos los licitadores presentan planes de gestión medio ambiental adaptados al servicio a prestar, fundamentalmente enfocados al plan de gestión de residuos y a la economía circular. Se califican como **EXCELENTE**.

La puntuación de las ofertas en este criterio es la siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 - 1 PUNTOS)	
		CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	SECE SA	EXCELENTE	1,00
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	EXCELENTE	1,00
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	EXCELENTE	1,00
4	ACISA	EXCELENTE	1,00
5	SERVEO SERVICIOS SAU	EXCELENTE	1,00
6	IMESAPI SA	EXCELENTE	1,00
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	1,00

▪ VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La valoración obtenida finalmente para los criterios dependientes de juicio de valor una vez analizadas todas las ofertas presentadas por los licitadores es:

N° Orden	LICITADOR	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUCIOS DE VALOR (0-45 PUNTOS)												TOTAL PUNTOS
		PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO (0 - 15 PUNTOS)		RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y DISMINUCIÓN TIEMPOS MTO CORRECTIVO (0 - 7 PUNTOS)		METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, PLANIFICACIÓN (0 - 12 PUNTOS)		GESTIÓN DEL INVENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA (0 - 3 PUNTOS)		GESTIÓN ENERGÉTICA (0 - 7 PUNTOS)		GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 - 1 PUNTOS)		
		CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	
1	SECE SA	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00	MUY BUENA	6,30	ACEPTABLE	7,80	BUENA	2,40	SUFICIENTE	3,50	EXCELENTE	1,00	21,00
2	CIA EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES	BUENA	12,00	ACEPTABLE	4,55	MUY BUENA	10,80	BUENA	2,40	SUFICIENTE	3,50	EXCELENTE	1,00	34,25
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	INSUFICIENTE	4,50	ACEPTABLE	4,55	INSUFICIENTE	3,60	SUFICIENTE	1,50	ACEPTABLE	4,55	EXCELENTE	1,00	19,70
4	ACISA	ACEPTABLE	9,75	INSUFICIENTE	2,10	SUFICIENTE	6,00	BUENA	2,40	ACEPTABLE	4,55	EXCELENTE	1,00	25,80
5	SERVEO SERVICIOS SAU	MUY BUENA	13,50	EXCELENTE	7,00	MUY BUENA	10,80	EXCELENTE	3,00	EXCELENTE	7,00	EXCELENTE	1,00	42,30
6	IMESAPI SA	BUENA	12,00	MUY DEFICIENTE / NULO	0,00	BUENA	9,60	BUENA	2,40	BUENA	5,60	EXCELENTE	1,00	30,60
7	EDISON NEXT GOVERNMENT S.L.	EXCELENTE	15,00	EXCELENTE	7,00	EXCELENTE	12,00	MUY BUENA	2,70	MUY BUENA	6,30	EXCELENTE	1,00	44,00

A la vista de lo anterior se aprecia que las empresas SECE SA y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU no han superado el umbral mínimo para pasar a la siguiente fase (22,5 puntos) según lo establecido en el PCAP

(Fdo. digitalmente)



ANEXO II VOTO PARTICULAR.-

MOTIVACIÓN SOBRE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES EN RELACIÓN AL ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL Ejecución de los trabajos consistentes en el “SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”. (SERVICIOS 18/23).

PRIMERO.- Con base en los siguientes **HECHOS**:

Borrador del acta de la Junta de Contratación de 08/02/2024, en los siguientes términos: *Asimismo, se constata que los licitadores IMESAPI, S.A. (A28010478), SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789) y EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. (N0088043E), respectivamente no aportan la memoria justificativa de su oferta exigida tanto en el modelo de proposición económica como en la cláusula 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en esta última, entre otras cuestiones, que “La ausencia de la tabla o de la memoria económica justificativa en el sobre C, o las incoherencias entre alguna de ellas y la proposición económica, los requisitos mínimos de este PPT y/o la documentación del sobre B del licitador supondrán la exclusión automática del procedimiento.”*

SEGUNDO.- Considerando los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

El Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 –Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 –Roj STS 2415/2015-). A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o “estratagemas poco limpias”, rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004- y 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-).

Sin embargo, el mismo Alto Tribunal ha rehusado extender tales consideraciones al cumplimiento de otras formalidades exigidas en los pliegos, como la inclusión de un anexo resumen de las características de la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo,



Sala III, de 12 de abril de 2012 –Roj STS 2341/2012-, que resalta la necesidad de respetar la igualdad entre los empresarios concurrentes) o la firma de ingeniero en la propuesta técnica, por entender en este caso que afecta al contenido material de la misma (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 21 de julio de 2011 –Roj STS 5023/2011-), respecto del cual entiende que no cabe subsanación (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 10 de noviembre de 2006 –Roj STS 7295/2006-).

Esa doble tendencia se halla presente en la jurisprudencia comunitaria. Así, por un lado, ésta se muestra proclive a admitir la subsanación de errores en la fase de admisión a la licitación, permitiendo al órgano de contratación reclamar documentos sobre la capacidad o situación personal del empresario que no fueron aportados por éstos pese a exigirse en el pliego, y siempre que en él se hubiera previsto en tales casos la sanción de exclusión (cfr.: Sentencias TJUE, Sala Décima, de 10 de octubre de 2013 -asunto C-336/12- y 6 de noviembre de 2014 – asunto C-42/13-). Sin embargo, se muestra mucho más cauta cuando los defectos afectan a las ofertas, pues, en ellas sólo considera ajustadas las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta (cfr.: Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 - asunto C-599/10-) así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (cfr.: STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 –asunto T-195/08-). B) Con tales antecedentes, es claro que el defecto apreciado en la proposición de la recurrente, consistente, como ya se ha indicado, en no ofertar la totalidad de las rutas comprendidas en el acuerdo marco) no admite la posibilidad de subsanación”.

Todo ello de conformidad igualmente con las Resoluciones de los Tribunales de Recursos contractuales en la materia, entre las que figuran la del Tribunal de Bizkaia de 19/12/2019 dictada en el Recurso contractual 12/2019, a la Resolución 1/2012, de 13 de abril de 2012, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

Se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Se estima procede EXCLUIR a los licitadores que no han presentado la Memoria justificativa de su oferta exigida por lo dispuesto en la cláusula 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y detallada en el modelo de proposición económica. A tal efecto se efectúa el presente VOTO PARTICULAR.

Toledo, a la fecha de firma.

LA JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
SERVICIOS GENERALES. VOCAL DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,